

Consciente de la importancia capital que la comunidad internacional atribuye a la promoción y al desarrollo de una cooperación destinada a proteger y salvaguardar el equilibrio y la calidad de la naturaleza,

Consciente asimismo de que la vida en la tierra es parte de la naturaleza y depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales,

Tomando nota de la resolución CM/Res.852 (XXXVII) aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, celebrado en Nairobi del 15 al 26 de junio de 1981¹²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General, que contiene una versión revisada del proyecto de carta mundial de la naturaleza elaborada sobre la base de las opiniones y observaciones comunicadas por los Estados Miembros en cumplimiento de la resolución 35/7 de la Asamblea General;

2. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y observaciones;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, complete si es necesario, sobre la base de las observaciones recibidas de los Estados Miembros, la revisión del proyecto de carta mundial de la naturaleza y que presente un informe complementario a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

4. *Invita* al Secretario General a que transmita a los Estados Miembros el texto del informe del Grupo especial de expertos sobre el proyecto de carta mundial de la naturaleza¹³, que contiene la versión revisada del proyecto de carta, así como todas las ulteriores observaciones de los Estados, con objeto de que se realice un examen apropiado de la cuestión en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Examen y aprobación del proyecto revisado de carta mundial de la naturaleza: informe del Secretario General".

*41a. sesión plenaria
27 de octubre de 1981*

36/7. Responsabilidad histórica de los Estados por la preservación de la naturaleza para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/8 de 30 de octubre de 1980,

Observando que la prosecución e intensificación de la carrera de armamentos afectan negativamente el medio ambiente humano y tienen efectos nocivos sobre el mundo vegetal y animal,

Asignando gran importancia al desarrollo de una cooperación internacional planificada y constructiva

para resolver los problemas de la preservación de la naturaleza,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la responsabilidad histórica de los Estados por la preservación de la naturaleza para las generaciones presentes y futuras¹⁴,

1. *Pide* al Secretario General que, con la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y teniendo en cuenta los estudios en curso y las opiniones de los Estados sobre el particular, prepare un informe que contenga recomendaciones para la adopción de compromisos y medidas concretos por los Estados con miras a preservar la naturaleza de las consecuencias nocivas de la carrera de armamentos y a limitar o prohibir las actividades militares más peligrosas para la naturaleza;

2. *Pide también* al Secretario General que presente el informe mencionado en el párrafo 1 *supra* a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

*41a. sesión plenaria
27 de octubre de 1981*

36/23. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la marcha de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica¹⁵,

Recordando sus resoluciones 3369 (XXX) de 10 de octubre de 1975 y 35/36 de 14 de noviembre de 1980,

Tomando nota con satisfacción de la evolución de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota además del establecimiento de relaciones de cooperación entre los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Teniendo en cuenta el deseo de las dos organizaciones de contribuir a la búsqueda de soluciones a los problemas mundiales, tales como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Tomando nota de la participación del Secretario General en los trabajos de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en La Meca-Taif del 25 al 28 de enero de 1981¹⁶,

Tomando nota de la participación efectiva de la Organización de la Conferencia Islámica en la labor de las Naciones Unidas,

Convencida de la necesidad de fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas, los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

¹² Véase A/36/534, anexo I.

¹³ A/36/539, anexo I.

¹⁴ A/36/532 y Corr.1.

¹⁵ A/36/384.

¹⁶ Véase A/36/138.